



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 349-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 28 de noviembre del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 086-2024-UNIFSLB-VPI-DITT/BIBLIOTECA, de fecha 30 de octubre de 2024; Informe N° 242-2024-UNIFSLB/DITT/EVP, de fecha 11 de noviembre de 2024; Oficio N° 703-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 13 de noviembre de 2024; Informe N° 1670-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 25 de noviembre de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Dos (032), de fecha 27 de setiembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Informe N° 086-2024-UNIFSLB-VPI-DITT/BIBLIOTECA, de fecha 30 de octubre de 2024, el Ejecutivo de Biblioteca, presenta las Bases para el Taller de Mejoramiento de la Comprensión de la Lectura, para su revisión y aprobación correspondiente; avalado por el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica mediante Informe N° 242-2024-UNIFSLB/DITT/EVP, de fecha 11 de noviembre de 2024.

Que, el objetivo de las Bases del presente Taller es: Aumentar la comprensión lectora mediante el desarrollo de habilidades como identificar ideas clave, hacer inferencias, ampliar vocabulario, analizar textos y asumir una postura crítica; además de fomentar el gusto por la lectura como una herramienta para el aprendizaje continuo.

Que, mediante Oficio N° 703-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Vicepresidente de Investigación, solicita opinión de disponibilidad presupuestal para cumplir con la convocatoria de las Bases para el Taller de Mejoramiento de la Comprensión de la Lectura.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 28 NOV 2024

Abog.   
Aníbal Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 349-2024-UNIFSLB/CO

**Bagua, 28 de noviembre del 2024.**

que, mediante Informe N° 1670-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal, para cumplir con la ejecución de las Bases para el Taller de Mejoramiento de la Comprensión de la Lectura.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Dos (032), de fecha 27 de noviembre de 2024, aprueba las Bases para el Taller de Mejoramiento de la Comprensión de la Lectura.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases para el Taller de Mejoramiento de la Comprensión de la Lectura, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
*[Firma]*  
**Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
*[Firma]*  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, **28. NOV. 2024**  
*[Firma]*  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO

**C.c.**  
Vicepresidencia de Investigación  
Innovación y Transferencia Tecnológica  
Biblioteca  
Informática  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL "FABIOLA  
SALAZAR LEGUÍA DE  
BAGUA

COMISION  
ORGANIZADORA

VICEPRESIDENCIA  
DE INVESTIGACION

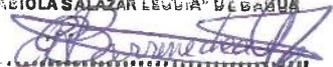
DIRECCIÓN DE  
INNOVACION Y  
TRANSFERENCIA  
TECNOLOGICA

BIBLIOTECA



## BASES PARA EL TALLER DE MEJORAMIENTO DE LA COMPRESIÓN DE LA LECTURA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
REINALDO BARRENECHEA GALLARDO  
EJECUTIVO DE BIBLIOTECA

Elaborado por:  
BIBLIOTECA  
30 de Octubre, 2024

Revisado por:  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN  
TRANSFERENCIA  
TECNOLOGICA

Aprobado por:



UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL FABIOLA  
SALAZAR LEGUÍA DE  
BAGUA

COMISION  
ORGANIZADORA

VICEPRESIDENCIA  
DE INVESTIGACION

DIRECCION DE  
INNOVACION Y  
TRANSFERENCIA  
TECNOLOGICA

BIBLIOTECA



## AUTORIDADES

Dr. Jose Emmanuel Cruz de la Cruz  
**Presidente de la Comisión Organizadora**

Dr. Miguel Ángel Sotomayor Lecaros  
**Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora**

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa  
**Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora**



## TABLA DE CONTENIDO

I. CONVOCATORIA .....	4
II. MARCO LEGAL .....	4
III. DEFINICIONES.....	4
IV. OBJETIVO GENERAL.....	4
V. DEL FINANCIAMIENTO.....	4
VI. DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO .....	5
VII. DEL TALLERISTA DEL CONCURSO .....	5
VIII. ACTIVIDADES.....	5
IX. DE LA EVALUACIÓN .....	5
X. CRONOGRAMA .....	6





## BASES PARA EL TALLER DE MEJORAMIENTO DE LA COMPRESIÓN DE LA LECTURA

### I. CONVOCATORIA

El "Taller de Mejoramiento de la Comprensión de la Lectura" se llevará a cabo del 02 al 16 de diciembre del 2024, para este fin se han programado siete (07) sesiones. Se requiere de un presupuesto de S/ 800.00 para ser entregados como premios a los tres (03) primeros puestos. Pueden participar en el concurso los estudiantes de pregrado con matrícula vigente 2024-II.

### II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de creación de la Universidad Nacional de Intercultural Fabiola Salazar Leguía N° 29614.
- Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Plan Estratégico Institucional 2022-2026, eje estratégico 03, resolución Presidencial N°106-2021-UNIFSLB/CO.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2023-UNIFSLB/CO.

### III. DEFINICIONES

- a) **Comprensión de la lectura.** Capacidad para entender lo que se lee, tanto en referencia al significado de las palabras que forman un texto, como con respecto a la comprensión global del texto mismo.
- b) **Tallerista.** Intercambio a dos vías entre ciencia y sociedad con el fin de establecer un verdadero diálogo entre ambas.

### IV. OBJETIVO GENERAL

El "Taller de Mejoramiento de la Comprensión de la Lectura" tiene por objetivo aumentar la comprensión lectora mediante el desarrollo de habilidades como identificar ideas clave, hacer inferencias, ampliar vocabulario, analizar textos y asumir una postura crítica; además de fomentar el gusto por la lectura como una herramienta para el aprendizaje continuo.

### V. DEL FINANCIAMIENTO

Se requiere un presupuesto de S/ 800.00 para ser entregados como premios a los tres (03) primeros puestos de la siguiente manera:

PUESTO	PREMIO
Primero	Diploma + S/. 400.00
Segundo	Diploma + S/. 250.00
Tercero	Diploma + S/. 150.00





## VI. DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

Pueden participar todos los estudiantes universitarios de pregrado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua con matrícula vigente 2024-II.

## VII. DEL TALLERISTA DEL CONCURSO

La persona encargada de llevar a cabo las sesiones del taller y evaluar a los participantes es:

TALLERISTA	
Edy Jorge Escobar Maquera	Doctor en Educación

## VIII. ACTIVIDADES

El taller se realizará en siete (07) sesiones con una duración de una (01) hora académica (45 minutos) cada una. Éstas se llevarán a cabo de forma presencial los días 02, 04, 06, 09, 11, 13 y 16 de diciembre, y el horario se adecuará a la disponibilidad del tallerista y los estudiantes. En las siete (07) sesiones se abordarán los siguientes temas:

### 8.1. Sesión 1: Introducción a la comprensión lectora.

Tiene por objetivo entender qué es la comprensión lectora y por qué es importante. Se evaluará el nivel de comprensión lectora de los participantes.

### 8.2. Sesión 2: Identificación de ideas principales y secundarias

Tiene por objetivo aprender a distinguir entre ideas principales y secundarias. Mediante la lectura de un texto breve se realizará el ejercicio de subrayado de ideas principales.

### 8.3. Sesión 3: Inferencias y deducción

Tiene por objetivo desarrollar la habilidad de hacer inferencias basadas en la información del texto. Se realizará la lectura de un texto con información implícita y luego se realizarán preguntas de inferencia a los estudiantes.

### 8.4. Sesión 4: Expansión de vocabulario

Tiene por objetivo mejorar el conocimiento de palabras clave y su comprensión en contexto. Se harán ejercicios de uso de sinónimos, antónimos y palabras en contexto.

### 8.5. Sesión 5: Análisis crítico de textos

Tiene por objetivo aprender a analizar y cuestionar la información presentada. A través de la lectura de un texto argumentativo, se hará una discusión grupal.

### 8.6. Sesión 6: Estrategias de síntesis y resumen

Tiene por objetivo practicar la síntesis de textos para mejorar la retención de la información. Se realizará el resumen de un texto en frases breves y se discutirá su contenido.

### 8.7. Sesión 8: Evaluación y cierre

Tiene por objetivo evaluar los logros y consolidar lo aprendido. Se realizará un ejercicio de comprensión lectora final y reflexión grupal.

## IX. DE LA EVALUACIÓN

9.1. Es necesaria la participación de por lo menos cinco (05) estudiantes que asistan a todas y cada una de las siete (07) sesiones para que éstos puedan acceder a los premios. De no cumplirse este requisito, el taller se llevará a cabo; sin embargo, no se otorgarán los premios.





- 9.2. Sólo se evaluarán a los estudiantes que participen en las siete (07) sesiones.
- 9.3. Los estudiantes deberán obtener un puntaje mayor a los 51 puntos para acceder a los premios.
- 9.4. Los criterios por los que se evaluarán a los participantes se corresponden al tema tratado en cada una de las siete (07) sesiones. Se calificará a los participantes con una puntuación del cero (0) al veinte (20) por cada criterio, conforme al siguiente esquema:

FICHA DE EVALUACIÓN TALLER DE MEDICIÓN DE LA LECTURA									
ESTUDIANTE:									
CRITERIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJES							
		Sesión 1	Sesión 2	Sesión 3	Sesión 4	Sesión 5	Sesión 6	Sesión 7	Promedio
1. Identificación de ideas principales y secundarias									
2. Inferencias y deducción									
3. Expansión de vocabulario									
4. Análisis crítico de textos									
5. Estrategias de síntesis y resumen									
PUNTAJE TOTAL									

- 9.5. El puntaje mínimo para acceder los premios es de 51 puntos.

Conforme al total de puntos obtenidos, los estudiantes que consigan las tres (03) más altas puntuaciones serán declarados como primer, segundo y tercer puesto del taller, según corresponda, emitiéndose a través de un acta el fallo final el día 17 de diciembre, firmada por el tallerista y un (01) personal de la Biblioteca.

#### X. CRONOGRAMA

	FECHAS	TAREA
1	Del 02 al 08 de diciembre del 2024	Difusión del taller a través de la página de Facebook de la UNIFSLB.
2	09 de diciembre del 2024	Realización de la sesión 1
3	10 de diciembre del 2024	Realización de la sesión 2
4	11 de diciembre del 2024	Realización de la sesión 3
5	12 de diciembre del 2024	Realización de la sesión 4
6	13 de diciembre del 2024	Realización de la sesión 5
7	16 de diciembre del 2024	Realización de la sesión 6
8	17 de diciembre del 2024	Realización de la sesión 7
9	18 de diciembre del 2024	Publicación de resultados en la página de Facebook de la UNIFSLB.
10	19 de diciembre del 2024	Ceremonia de premiación.

